



Inf AAIS

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000956-2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

71 SEP 2024

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N°950-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 10 de setiembre del 2024; el Informe N°090-2024/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 11 de setiembre del 2024 de la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N°1115-2024/GRP-4010000-401100 de fecha 11 de setiembre del 2024 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°950-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 10 de setiembre del 2024, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°23-2024/GRP-GSRLCC-G-1 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, por un valor estimado de S/. 453,120.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de doce (12) meses calendario con un Sistema de Contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 42° del Decreto Supremo N°344-2018-EF sobre la base a lo referido en el Memorando N°356-2024/GRP-401000-401300-401370 de fecha 04 de setiembre del 2024 de la Jefa de la Oficina de Administración; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Informe N°090-2024/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 11 de setiembre del 2024 de la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración comunica que el Órgano Encargado de Contrataciones a través del C.P.C.C. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ con DNI N.º 21420836 Y correo electrónico: Luisdelpino25@hotmail.com, llevará a cabo el procedimiento de selección para la CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2024 -2025;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N°1115-2024/GRP-401000-401100 de fecha 11 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal indicando que setiembre en procedente la emisión del acto resolutorio autorizando la DESIGNACIÓN en calidad de órgano encargado de Contrataciones a través del C.P.C.C. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ con DNI N.º21420836 y correo electrónico: Luisdelpino25@hotmail.com, llevará a cabo el procedimiento de selección para la CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2024 -2025, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30225, y su Reglamento y en virtud a lo expuesto en el Informe N°090-2024/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 11 de setiembre del 2024 de la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; debiéndose emitir acto resolutorio en ese sentido;

Que, de acuerdo a los documentos obrantes se observa que en el Informe N°090-2024/GRP-401000-401300-401340-401370 emitido por la Oficina Sub Regional de Administración señala que el requerimiento solicitado por el área usuaria cumple con las condiciones principales para efectuar el procedimiento de selección de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que son:

- Del Requerimiento: cumple con las características del bien.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

000956


Sullana,

17 SEP 2024


- Del PAC: Se encuentra incluido al Plan Anual de Contrataciones – PAC 17
- Valor Estimado: Los precios vigentes aprobados son al mes de agosto del 2024
Previsión Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

	DESCRIPCION	MONTO (SOLES)
	PREVISION PRESUPUESTAL (MEMORANDUM N°591-2024/GRP-401000 401200)	SI. 453,120.00
	TOTAL	SI. 453,120.00


- Sistema de Contratación: A SUMA ALZADA



Que, asimismo, corresponde indicar lo prescrito en el Artículo 16° de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Artículo 16° Requerimiento y en sus numerales 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, al términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento [...];



Que, cabe precisar, que de acuerdo a lo indicado en el artículo 43 y 44 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Aprueban el Reglamento de la Ley N°30225, establece que: en su Artículo 43.- Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección y en sus numerales 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;



Que, en el proceso caso se aprecia que tratándose de una adjudicación simplificada, el órgano competente ha decidido tramitar el procedimiento de selección a cargo del órgano encargado de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000956-2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 SEP 2024

contrataciones (OEC) considerando que es el área que administra los contratos y realiza las actividades relacionadas al abastecimiento de la entidad;

Que, se debe señalar, que de acuerdo a lo requerido por la Oficina Sub Regional de Administración y a la normativa indicada se deberá designar en calidad de Órgano Encargado de Contrataciones a través del C.P.C.C. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ con DNI N.º 21420836 Y correo electrónico: Luisdelpino25@hotmail.com, llevará a cabo el procedimiento de selección para la CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2024 -2025;

Que, corresponde indicar que la autorización de la designación del órgano encargado de contrataciones se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular para la aprobación del expediente de contratación, establecida en la Ley N° 30225, y su Reglamento, no pronunciándose sobre aspectos técnicos, siendo esta responsabilidad del área usuaria; asimismo, indicar que en virtud al PRINCIPIO DE CONFIANZA, que estipula "La persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas van a desempeñarse actuando lícitamente"; por lo que conforme a los requerimientos técnicos del área usuaria y de la Directora Sub Regional de Administración, deviene en necesario la emisión del acto resolutivo;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 22 de Enero del 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la designación en calidad de Órgano Encargado de Contrataciones a través del C.P.C.C. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ con DNI N.º 21420836 y correo electrónico: Luisdelpino25@hotmail.com, llevará a cabo el procedimiento de selección para la CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2024 -2025, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30225, y su Reglamento y en virtud a lo expuesto en el Informe N°090-2024/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 11 de setiembre del 2024 de la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Órgano Encargado de Contrataciones designado en el artículo primero, Equipo de Abastecimiento-

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



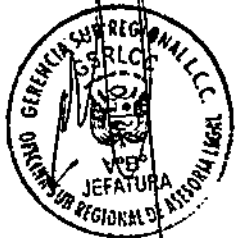
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000956-2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 SEP 2024

Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO
GERENTE SUBREGIONAL